

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 823

DE APROBACIÓN DEL ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (IP POR SUS SIGLAS EN INGLES) Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA DE PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023 – 2027

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 1; señala: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 8. II; establece: "El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien".

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 18; refiere: "I. Todas las personas tienen derecho a la salud. II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna. III. El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social. El sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno".

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 35 párrafo I; establece: "I. El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud".

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 37; determina: "El Estado tiene la obligación ineludible de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades".

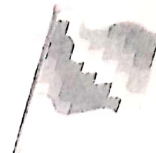
Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 9; señala: "Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: 5. Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo".

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre



Scanned with OKEN Scanner



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 823

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232; establece: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 235 indica que: "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 272; refiere: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 283; determina: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 302, estipula: "I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: (...) 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 410; parágrafo I; establece: "Todas las personas, naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones, se encuentran sometidos a la presente Constitución, II. La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales: 1. Constitución Política del Estado, 2. Los tratados internacionales, 3. Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena y 4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes".

Que, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de fecha 19 de julio de 2010 en su Artículo 7 parágrafo I; refiere: "El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político - administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país".

Que, la Ley N° 031 en su Artículo 9 (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA). Parágrafo I numeral 3 y 4; determina: "3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre





Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 823

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

Gobierno Autónomo" y "4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que, la Ley N° 031 en su Artículo 112 (COMPETENCIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS CONCURRENTES) Parágrafo II, refiere: "II. Las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas, podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos, para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 3. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL); señala: "La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos".

Que, la Ley N° 482, en su Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL); estipula: "El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. (...) 7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal".

Que, la Ley N° 482, en su Artículo 26 (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL) numeral 25; establece: "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: (...) 25. Suscribir convenios y contratos".

Que, la Ley Municipal N° 87 de 12 de mayo de 2014, (Convenios Intergubernativos e Interinstitucionales) indica en el Artículo 1: "La presente Ley tiene por objeto normar y establecer el procedimiento para la suscripción de Convenios, Acuerdos, Cartas de Intención y otros similares, así como el registro y programación de los mismos, en busca de garantizar la consolidación de Inversión, el desarrollo, cumplimiento de las atribuciones y competencias del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto", Artículo 2. "El alcance de la presente Ley se extiende a las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, mediante los cuales se relacionan y coordinan entre sí para gestionar y consolidar financiamiento, suscribir convenios, acuerdos y otros en el marco del Plan Territorial Autónomo Municipal, Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual y en este marco el registro y programación de los recursos obtenidos a través de organismos de cooperación, siendo su aplicación para todo el personal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, que participa y tiene responsabilidad directa o indirecta en el proceso inherente a la Gestión y Suscripción de Convenios y/o Acuerdos de Cooperación, Artículo 4; "La suscripción de convenios y/o acuerdos por la autoridad competente serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio por las partes, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la presente Ley Municipal y normativa vigente", Artículo 10 "Prevía a la suscripción del convenio Interinstitucional, el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal, responsable, deberá elaborar un informe de justificación: Legal, técnica y financiera, que establezca mínimamente lo siguiente (...)" y Artículo 13. (Concejo Municipal) "Tiene la atribución y competencia conforme normativa vigente, aprobar, ratificar o rechazar mediante Ley Municipal todos los convenios remitidos por el Ejecutivo Municipal".

"El Alto de pie, Nueva de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 823

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...4

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico CITE: GAMEA/SMEC/DASE/UJ/41/2023, de fecha 06 de abril de 2023 (según sello de recepción), emitido por el Sr. Joel Rodrigo Charca Huarachi Jefe de la Unidad de la Juventud del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (GAMEA), bajo referencia "INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN 'ACUERDO ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADO POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023 - 2027", concluyendo: "De acuerdo a los antecedentes descritos, encuentro TÉCNICAMENTE VIABLE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADO POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023 - 2027".

Que, el Informe Financiero CITE: GAMEA/SMEC/INF 007/2023, de fecha 13 de abril de 2023, emitido por la Lic. A. Shirley Zapana Orozco Asesor Financiero de la Secretaría Municipal de Educación y Cultura del GAMEA, bajo referencia "ANÁLISIS FINANCIERO AL 'ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN 2023 - 2027' ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (GAMEA) Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA)" concluyendo: "El Informe de la Unidad de la Juventud, dependiente de la Dirección de Atención Servicios de Educación, el acuerdo y Términos y Condiciones Generales del UNFPA para acuerdos con asociados en la implementación, no establece erogación de gastos por parte de la Secretaria Municipal de Educación y Cultura del G.A.M.E.A para la firma del 'Acuerdo con Asociado en la Implementación entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Fondo de Población de las Naciones Unidas para la 'Implementación de planes de trabajo financiados por el UNFPA relativos a Programa País del UNFPA para el Estado Plurinacional de Bolivia para el periodo 2023- 2027', por lo que se establece viabilidad financiera para la firma de dicho acuerdo".

Que, el Informe Legal CITE: GAMEA/SMEC/MTV/010/2023, de fecha 25 de abril de 2023 (según sello de recepción), emitido por la Abg. Mabel Tamayo Villegas Asesora Legal - Responsable de Convenios de la Secretaría de Educación y Cultura del GAMEA, bajo referencia "INFORME DE JUSTIFICACIÓN LEGAL, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL 'ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (IP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS-UNFPA'" concluyendo: "Conforme se tiene de antecedentes marco normativo y análisis que le ha correspondido y al haber cumplido con los establecidos en el artículo 10 de la Ley Municipal N° 087 de convenios intergubernativos e Interinstitucionales, reflejados en los Informes técnico, financiero y legal, por lo que se concluye que no se encuentra impedimento legal, para la suscripción del presente Acuerdo entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAD - UNFPA".

Que, el Informe Técnico CITE: GAMEA/SMS/DGS/UPP/054/2023, de fecha 06 de abril de 2023, emitido por la Dra. Ericka Portocarrero Miranda Jefa de Unidad de Promoción y Prevención

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre





Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 823

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...5

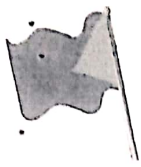
de la Dirección de Gestión en Salud del GAMEA, bajo referencia "INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN 'ACUERDO ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADO POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023 - 2027'", concluyendo: "De acuerdo a los antecedentes expuestos, la morbi-mortalidad materna e infantil no sólo debe ser abordada desde el punto de vista estructural del sistema de salud referido a la infraestructura, equipamiento y recurso humano aspecto que es de suma importancia sino también desde el punto de vista preventivo, con políticas efectivas que garanticen la cobertura, accesibilidad y oportunidad para la utilización de métodos anticonceptivos. Más aún cuando los Objetivo de Desarrollo Sostenible señalan que la tasa de mortalidad materna a 2030 debe ser igual o menor a 70x100.000, la mortalidad Neonatal menor o igual a 12x1.000 y la Tasa de fecundidad de las adolescentes (entre 15 y 19 años) deben ser igual o menor a 20x1.000 mujeres de ese grupo de edad. Por lo tanto, se considera técnicamente viable la firma del Acuerdo 'ACUERDO ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y EL FONDO EL NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADO POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023 - 2027'".

Que, el Informe Financiero CITE: GAMEA/SMAF/DTM/UCP/034/2023, de fecha 28 de abril de 2023 (según sello de recepción), emitido por la Sra. Tereza Cuaquirá Magne Analista de Crédito Público de la Dirección de Tesoro Municipal del GAMEA, bajo referencia "INFORME FINANCIERO: 'ACUERDO ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADO POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023 - 2027'" concluyendo: "De acuerdo a antecedentes y en atención a los Informes CITE: GAMEA/SMS/DGS/UPP/054/2023 y CITE: GAMEA/SMEC/DASE/UJ/41/2023, proveniente de la Dirección de Gestión en Salud y la Secretaría Municipal de Educación y Cultura con referencia: viabilidad del "ACUERDO ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACION DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023 - 2027", se concluye: * El UNFPA realizara las transferencias de efectivo, suministros y equipos en conformidad con las disposiciones del Acuerdo. * El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mediante las unidades ejecutoras se encargarán de proporcionar los informes requeridos en virtud de este Acuerdo en forma oportuna y satisfactoria para el UNFPA. * Garantizar el mayor nivel de seguridad en el manejo y la administración del efectivo, los suministros y los equipos proporcionados por el UNFPA al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. * La Unidad de Crédito Público dependiente de la Dirección del Tesoro Municipal y Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, considera financieramente viable la suscripción del ACUERDO en mención, en beneficio de la Ciudad de El Alto".

"El Alto de pie, Nueva de Rodillos"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia





Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 823

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...6

Que, el Informe Técnico CITE: GAMEA/SMS/DGS/UPP/80-A/2023, de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por la Dra. Ericka Portocarrero Miranda Jefa de Unidad de Promoción y Prevención de la Dirección de Gestión en Salud del GAMEA, bajo referencia "INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE 'ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (IP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y EL FONDO EL NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA DE PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023 - 2027'", concluyendo: "De acuerdo a los antecedentes expuestos, la morbi-mortalidad materna e Infantil no sólo debe ser abordada desde el punto de vista estructural del sistema de salud referido a la infraestructura, equipamiento y recurso humano aspecto que es de suma importancia, sino también desde el punto de vista preventivo, con políticas efectivas que garanticen la cobertura, accesibilidad y oportunidad para la utilización de métodos anticonceptivos. Más aún cuando los Objetivo de Desarrollo Sostenible señalan que la tasa de mortalidad materna a 2030 debe ser igual o menor a 70x100.000, la mortalidad Neonatal menor o igual a 12x1.000 y la Tasa de fecundidad de las adolescentes (entre 15 y 19 años) deben ser igual o menor a 20x1.000 mujeres de ese grupo de edad. Por lo tanto, se considera técnicamente viable la firma del Acuerdo 'ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (IP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y EL FONDO EL NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA DE PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023 - 2027'".

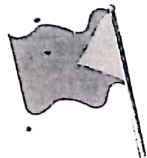
Que, el Informe Financiero CITE: GAMEA/SMS/AFAD/024/2023, de fecha 16 de junio de 2023 (según sello de recepción), emitido por el Lic. Jimmy T. Arispe Antezana Responsable Financiero de la Secretaría Municipal de Salud del GAMEA, bajo referencia "INFORME FINANCIERO: 'ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (IP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y EL FONDO EL NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023 - 2027'" concluyendo: "Debido a las características del Acuerdo entre El GAMEA y el UNFPA para el período comprendido entre el 2023-2027, en base al análisis financiero realizado en el presente Informe, la Secretaría Municipal de Salud no incorporará presupuesto institucional en el Plan Operativo Anual, tampoco recursos humanos específicos que participen en la ejecución del proyecto como tal y que estén inscritos en la programación presupuestaria del Municipio, sin embargo la Unidad de Promoción y Prevención dependiente de la S.M.S., a través de las políticas y programas de prevención establecidos en su plan de trabajo para la presente gestión, coadyuvará con recursos logísticos y administrativos conforme al Plan de Trabajo definido en el Acuerdo. En consecuencia, mediante el presente Informe y dado que el GAMEA no afectará el presupuesto del POA de la institución, se establece la viabilidad Financiera de la suscripción del presente 'ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (IP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y EL FONDO EL NACIONES UNIDAS PARA LA

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre

EL ALTO, BOLIVIA





Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 823

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...7

IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023 - 2027".

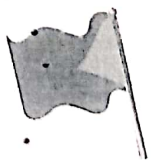
Que, el Informe Legal CITE: GAMEA/SMS/DGS/022/2023, de fecha 26 de junio de 2023 (según sello de recepción), emitido por el Abg. Rubén Aruquipa Condori Asesor Legal - Dirección de Gestión en Salud del GAMEA, bajo referencia "INFORME JUSTIFICATIVO LEGAL PARA LA SUSCRIPCIÓN "ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (IP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y EL FONDO EL NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023 - 2027" concluyendo: "Siendo la finalidad proteger el Derecho a la Salud, promover las políticas enfocadas en salud, orientadas a mejorar el bienestar colectivo de la población y las familias del Municipio de El Alto. Conforme a Informe Técnico de justificación con CITE: GAMEA/SMS/DGS/UPP/054/2022 de 6/4/2023, subsanado por Informe Técnico con CITE: GAMEA/SMS/DGS/UPP/80-A/2022 de fecha 16/5/23, Informe Financiero CITE: GAMEA/SMS/AFAD/024/2023 de 19/5/2023 y contemplando el Acta de Reunión de 16/5/23, conforme a los antecedentes descritos a lo largo del presente informe, el suscrito Asesor Legal de la Dirección de Gestión en Salud de la Secretaría Municipal de Salud, si ingresar a mayores detalles, no encuentra óbice de la suscripción del presente acuerdo del presente "ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (IP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y EL FONDO EL NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023 - 2027".

Que, el Informe Legal CITE: DGAL/UNMAA/CRSR/INF-036/2023, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por el Abg. Cristian Raúl Salcedo Ramírez Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos del GAMEA, bajo referencia: "INFORME LEGAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL "ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (IP POR SUS SIGLAS EN INGLES) Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA DE PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023 - 2027", concluye: "Conforme se tiene de antecedentes, marco normativo y análisis que le ha correspondido, al haberse cumplido con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Municipal N° 87 de Convenios Intergubernativos e Interinstitucionales, reflejados en: Informe Técnico CITE: GAMEA/SMC/DASE/UJ/41/2023, Informe Financiero CITE: GAMEA/SMC/INF 007/2023, Informe Legal CITE: GAMEA/SMC/MTV/010/2023, Informe Técnico CITE: GAMEA/SMS/DGS/UPP/054/2023, Informe Financiero CITE: GAMEA/SMAF/DTM/UCP/034/2023, Informe Técnico CITE: GAMEA/SMS/DGS/UPP/80-A/2023, Informe Financiero CITE: GAMEA/SMS/AFAD/024/2023 e Informe Legal CITE: GAMEA/SMS/DGS/022/2023, que sustentan la suscripción del "ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (IP POR SUS SIGLAS EN INGLES) Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL UNFPA RELATIVOS A

"El Alto de pie, Nueva de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia





Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 823

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...8

PROGRAMA DE PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023 - 2027", en ese sentido de conformidad al Inc. a) del artículo 14 de la Ley Municipal N° 87, al describir que entre las atribuciones y competencias de la Alcaldesa Municipal se encuentra el de suscribir Convenios, Acuerdos u otros documentos similares, no se encuentra óbice legal para la suscripción del presente acuerdo, en el marco de la Ley N° 482 de "Gobiernos Autónomos Municipales" y Ley Municipal N° 87 de "Convenios Intergubernativos e Interinstitucionales".

Que, el Informe Técnico CITE: GAMEA/SMS/DGS/UPP/0124/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Dra. Ericka Portocarrero Miranda Jefa de Unidad de Promoción y Prevención de la Dirección de Gestión en Salud del GAMEA, bajo referencia "INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA APROBACIÓN MEDIANTE LEY MUNICIPAL DEL ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (IP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y EL FONDO EL NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA DE PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023 - 2027", concluye: "De acuerdo a los antecedentes expuestos, la morbi-mortalidad materna e infantil no sólo debe ser abordada desde el punto de Vista estructural del sistema de salud referido a la infraestructura, equipamiento y recurso humano aspecto que es de suma importancia, sino también desde el punto de vista preventivo, con políticas efectivas que garanticen la cobertura, accesibilidad y oportunidad para la utilización de métodos anticonceptivos. Más aún cuando los Objetivo de Desarrollo Sostenible señalan que la tasa de mortalidad materna a 2030 debe ser igual o menor a 70x100.000, la mortalidad Neonatal menor o igual a 12x1.000 y la Tasa de fecundidad de las adolescentes (entre 15 y 19 años) deben ser igual o menor a 20x1.000 mujeres de ese grupo de edad. Por lo tanto, se considera técnicamente viable la aprobación mediante Ley Municipal del Acuerdo "ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (IP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y EL FONDO EL NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA DE PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023-2027".

Que, el Informe Legal CITE: GAMEA/SMS/DGS/031/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Abg. Rubén Aruquipa Condori Asesor Legal - Dirección de Gestión en Salud del GAMEA, bajo referencia "JUSTIFICATIVO LEGAL PARA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (IP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023 - 2027, MEDIANTE LEY MUNICIPAL EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 14 INC. b) DE LA LEY MUNICIPAL N° 87", concluye: "Conforme se tiene de antecedentes, marco normativo y análisis que le ha correspondido para la suscripción del Acuerdo, enmarcados en el Artículo 13, de la Ley Municipal 087, el suscrito Asesor Legal de la Dirección de Gestión en Salud, no encuentra óbice legal para la aprobación mediante norma correspondiente del ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal*

LEY MUNICIPAL N° 823

**Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...9**

ALTO (IP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023-2027, para el efecto, en cumplimiento al Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, se adjunta los Informes correspondientes y el Anteproyecto de Ley".

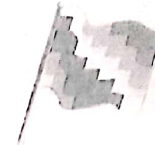
Que, el Informe Técnico CITE: GAMEA/SMC/DASE/UJ/104/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por el Sr. Joel Rodrigo Charca Huarachi Jefe de la Unidad de la Juventud del GAMEA, bajo referencia "INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA APROBACIÓN MEDIANTE LEY MUNICIPAL DEL "ACUERDO ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADO POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023 - 2027", concluye: "encuentro técnicamente viable la remisión al Concejo Municipal de El Alto, para la aprobación del ACUERDO ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADO POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023 - 2027 mediante Ley Municipal".

Que, el Informe Legal CITE: GAMEA/SMC/DAMIEE/MTV/1884/23 de fecha 30 de agosto de 2023, emitido por el Abg. Gary R. Blanco Vargas Asesor Legal - S.M.E.C. del GAMEA y la Abg. Mabel Tamayo Villegas Asesora Legal - Proy. Responsable de Convenios D.A.M.I.E.E. del GAMEA, bajo referencia "INFORME DE JUSTIFICACIÓN LEGAL, PARA LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY MUNICIPAL DEL "ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (IP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS-UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA DE PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023-2027", concluye: "Conforme se tiene de antecedentes, marco normativo y análisis que le ha correspondido, se concluye afirmando el cumplimiento tanto de la Unidad Solicitante como de nuestra Secretaría con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley Municipal N° 087 de Convenios Intergubernativos e Interinstitucionales, reflejados en todos los informes técnicos, financieros y legales remitidos desde nuestra Secretaría y de las demás instancias pertinentes del GAMEA, motivo por el cual se llegó a la suscripción del citado Acuerdo entre partes. Por tanto, no se encuentra óbice legal, para la aprobación a través de normativa que corresponda, del "ACUERDO ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADO POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023-2027". Tomando en cuenta además, que en la gestión 2018, ya se suscribió el ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN, ENTRE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (IP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA NACIONAL DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA para el

"El Alto de pie, Nueva de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre





Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 823

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...10

periodo 2018-2022, cuyo Acuerdo, fue aprobado mediante Ley Municipal N° 509, en conformidad del Art. 112 parágrafo II y III, de la Ley de Autonomías y Descentralización "ANDRÉS IBÁÑEZ" N° 031, misma que cumplió su vigencia en la gestión 2022." (el subrayado y negrilla es propio).

Que, el Informe CITE: DGAL/UNMAA/CRSR/INF-043/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023 emitido por el Abg. Cristian Raúl Salcedo Ramírez Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del GAMEA, concluye: "Conforme a los antecedentes descritos, el ACUERDO ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADO POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023 - 2027, tiene por objeto iniciar un trabajo conjunto cuyo ámbito se encuentra relacionado a temas de salud y educación. Por lo que, revisadas las disposiciones legales detalladas ut supra y de la compulsa de los antecedentes adjuntos y lo establecido en: el Informe Técnico CITE: GAMEA/SMS/DGS/UPP/0124/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Dra. Ericka Portocarrero Miranda Jefa de Unidad de Promoción y Prevención de la Dirección de Gestión en Salud del GAMEA, el Informe Legal CITE: GAMEA/SMS/DGS/031/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Abg. Rubén Aruquipa Condori Asesor Legal - Dirección de Gestión en Salud del GAMEA, el Informe Técnico CITE: GAMEA/SMEC/DASE/UJ/104/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por el Sr. Joel Rodrigo Charca Huarachi Jefe de la Unidad de la Juventud del GAMEA y el Informe Legal CITE: GAMEA/SMEC/DAMIEE/MTV/1884/23 de fecha 30 de agosto de 2023, emitido por el Abg. Gary R. Blanco Vargas Asesor Legal - S.M.E.C. del GAMEA y la Abg. Mabel Tamayo Villegas Asesora Legal - Proy. Responsable de Convenios D.A.M.I.E.E. del GAMEA, habiéndose cumplido con lo prescrito en el inc. b) del Artículo 23 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, no se encuentra óbice legal al presente trámite administrativo, en consecuencia, corresponde la prosecución del mismo".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", el Reglamento General del Concejo Municipal y demás normativa conexas.

SANCIONA:

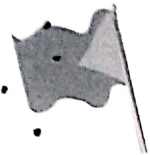
LEY MUNICIPAL N° 823

DE APROBACIÓN DEL ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (IP POR SUS SIGLAS EN INGLES) Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA DE PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023 - 2027

"El Alto de pie, Nueva de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre





Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 823

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...11

ARTICULO PRIMERO. (OBJETO). - Se APRUEBA el ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (IP POR SUS SIGLAS EN INGLES) Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL UNFPA RELATIVOS A PROGRAMA DE PAÍS DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL PERIODO 2023 - 2027.

ARTICULO SEGUNDO. (CUMPLIMIENTO). - Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de sus unidades respectivas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA. - De conformidad a lo previsto por el Artículo 14 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la presente Ley Autonómica Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para fines consiguientes.

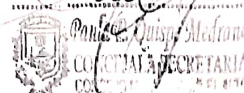
TERCERA. - Remítase la presente Ley Municipal al Ejecutivo Municipal para fines de promulgación y publicación.

Es dada en el Polideportivo de la Urbanización Complemento Rosas Pampa 1 del Distrito Municipal N° 1 de la ciudad de El Alto al primer día del mes de diciembre de dos mil veintitrés años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Handwritten signature]
Francisco Quispe Goyta
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Scanned with OKEN Scanner

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 823

ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 823 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



[Signature]
M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO